

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

FRITOS TOTIS S.A. DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de septiembre de 2017.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA FRITOS TOTIS S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "TOTIS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE GONZÁLEZ JÁUREGUI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH":

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos y aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en su forma básica y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 333, de fecha 31 de Marzo del año 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario ha elegido como Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, al Maestro Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la UAEH.

3ª. El Secretario General Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el Estatuto General en los artículos 79 y 80 fracción XII refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la UAEH, y, fracción XIII firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan

4ª. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

5ª. Que atento a lo que dispone la Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con el **INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA** cuyo Director es el Dr. Oscar Rodolfo Suárez Castillo y a su interior con el **ÁREA ACADÉMICA DE QUÍMICA** a través de la cual se llevarán a cabo las acciones concertadas en este instrumento.

II.- De "TOTIS".

1ª. Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, mediante escritura pública número 1609 de fecha 24 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del notario público número 43 de Naucalpan, Estado de México, Lic. Jorge Reed Chavarría, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 1, del libro 1º, de la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y Comercio, con fecha 4 de enero de 1995.

2ª. Su apoderado, el C. P. Jorge González Jáuregui, se encuentra facultado para obligarse en nombre de la misma, en la forma y términos que ahora lo hace, manifestando que no le han sido revocados a la fecha, según consta en la escritura pública número 16393, de fecha 13 de abril de 2004, otorgada ante la fe del notario público número 4 de Tizayuca, Hidalgo, Lic. Gabriel Navarrete Alemán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el número 12 del libro 1º de la Sección Comercio de fecha 3 de mayo del 2004.

3ª. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio legal ubicado en Calle 4 Sur, 123, Ciudad Industrial Tizayuca, Tizayuca, Hidalgo, CP 43800.

4ª. Que cuenta con el R.F.C.: FTO 940224 B99.

III.- De "AMBAS PARTES":

Que se conocen mutuamente la personalidad con que se vinculan y las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento y que, en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo o mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil aplicable, por lo que ambas partes manifiestan contar con la capacidad legal que establece el mismo precepto y expresan tácitamente su consentimiento en sujetarse a las cláusulas que se establecen y que se perfeccionan al momento en que se suscribe el presente instrumento jurídico, obligando a los participantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, por lo que están de acuerdo a convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio Específico es la colaboración entre "**LAS PARTES**" con el fin de desarrollar las actividades y compromisos correspondientes al proyecto denominado "**DETERMINACIÓN DE NIVELES DE ACRILAMIDA EN BOTANAS Y PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA SU REDUCCION**", de conformidad al calendario de ejecución, actividades y entregables del anexo I.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "**LA UAEH**", se compromete a:

1. Entregar a "**TOTIS**" en tiempo y forma la factura correspondientes a la aportación en una sola exhibición mencionada en la Cláusula cuarta.
2. Proporcionar todos los conocimientos científicos y tecnológicos e infraestructura con los que cuenta a fin de lograr de manera satisfactoria el desarrollo del proyecto tecnológico a través de las siguientes actividades, en las fechas establecidas en el cronograma anexo a este instrumento.
3. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo del proyecto objeto de este convenio.
4. Entregar al representante técnico de "**TOTIS**" o en su defecto, a quien éste designe, un informe final del proyecto.
5. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de "**TOTIS**" o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento al proyecto, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "TOTIS":

Para la ejecución del objeto de este instrumento **"TOTIS"** se compromete a:

1. Entregar a **"LA UAEH"** en tiempo y forma los recursos necesarios para la ejecución del proyecto.
2. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA UAEH"**, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.
3. Aportar al personal capacitado para el desarrollo del proyecto **"DETERMINACIÓN DE NIVELES DE ACRILAMIDA EN BOTANAS Y PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA SU REDUCCIÓN"** objeto de este convenio.
4. Proporcionar a **"LA UAEH"** las muestras de producto e insumos que se requieran.

Lo anterior con la finalidad de concluir satisfactoriamente las etapas de trabajo propuestas por **"TOTIS"** en el proyecto.

CUARTA. FORMA DE PAGO:

Para la realización del objeto de este instrumento **"TOTIS"** aportará a **"LA UAEH"** la cantidad de \$86,206.90 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente (que asciende a \$13,793.10- TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 MN) para la realización de la colaboración. Lo que hace un total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/M.N.)

"AMBAS PARTES" convienen que **"TOTIS"** realizará la aportación en una única exhibición en una fecha posterior a la firma del presente Convenio Especifico de Colaboración acordado por **"TOTIS"** a más tardar el día 30 de noviembre de 2017.

Los recursos aportados por la empresa serán utilizados en los siguientes rubros, considerados como indispensables para el cumplimiento de las actividades y compromisos asumidos por **"LA UAEH"**: mantenimiento de equipo, adquisición de material y reactivos de laboratorio, papelería, pasajes terrestres o aéreos, inscripción y viáticos para la asistencia a congresos, ferias tecnológicas, seminarios, exposiciones y/o foros para la difusión de los resultados, becas para estudiantes de licenciatura o especialidad incorporados al proyecto y pago de consultoría especializada y pasajes y viáticos para reuniones de trabajo en el lugar que las partes convengan. **Anexo 2.**

Acuerdan **"LAS PARTES"** que **"LA UAEH"** entregará la factura correspondiente por el monto ministrado, y que dichos recursos serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos.

Las aportaciones se realizarán en Moneda Nacional, por medio de transferencia interbancaria a la cuenta que **"LA UAEH"** designe para tal motivo.

QUINTA. IMPUESTOS:

"AMBAS PARTES" convienen en que cada una cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de este convenio específico de colaboración.

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Específico de Colaboración, **"TOTIS"** designarán como responsables:

a) Por parte de **"LA UAEH"**, al grupo de trabajo conformado por:

- DRA. EVA MARÍA SANTOS LOPEZ (RESPONSABLE TÉCNICO -AAQ-ICBI)
- DR. JOSE ANTONIO RODRÍGUEZ ÁVILA (COLABORADOR-AAQ-ICBI)
- DRA. ESMERALDA RANGEL VARGAS (COLABORADOR-AAQ-ICBI)
- DRA. IRAIS SÁNCHEZ ORTEGA (COLABORADOR-AAQ-ICBI)

b) Por parte de **"TOTIS"** se designa como responsable técnico del proyecto MTRO. FERNANDO DÍAZ SANCHEZ (GERENTE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO)

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES:

"AMBAS PARTES" reconocen que **"LA UAEH"** y **"TOTIS"** son entidades jurídicas totalmente independientes entre sí y que la relación contractual entablada en los términos del presente convenio, por ningún motivo genera, crea o constituye una sociedad, asociación en participación, co-inversión o alguna figura afín a las anteriores, como tampoco ninguna franquicia, agencia, representación comercial o relación laboral entre ellas y acepta que no existirá relación laboral alguna entre sus empleados, consultores asesores y/o profesionistas que participen en la realización del presente proyecto.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información que reciba tanto **"LA UAEH"** como **"TOTIS"**, derivada o como resultado del presente convenio y su ejecución, y que por su naturaleza o por ser considerada confidencial por **"LAS PARTES"**, deberá ser mantenida de forma estrictamente confidencial por **"LA UAEH"** y **"TOTIS"** y su respectivo personal. Por lo mismo; ni **"LA UAEH"** ni **"TOTIS"** podrán revelar dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de un representante legal de cada una de **"LAS PARTES"**.

"LA UAEH" y **"TOTIS"** se comprometen a que durante la vigencia del presente convenio y por un periodo de cinco años posterior a que termine la misma, no podrán en forma alguna, directa o indirectamente, divulgar o comunicar a terceros información relacionada o que afecte a **"LA UAEH"** y/o a **"TOTIS"** incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, información de precios, costos, clientes, diseño de producto, innovaciones tecnológicas y procesos, todo lo cual es considerada información confidencial. También se considerarán como información confidencial todos los reportes técnicos resultantes del proyecto.

"LA UAEH" y **"TOTIS"** se comprometen a hacer extensiva a su personal la obligación de confidencialidad que por medio de la presente cláusula se asume.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL:

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad industrial, que llegara a resultar durante la ejecución del presente convenio, será propiedad de **"TOTIS"**.

"TOTIS" se compromete a otorgar los créditos correspondientes en materia de propiedad intelectual al personal de **"LA UAEH"** que colabore en el desarrollo del proyecto tecnológico objeto de este convenio, conforme lo estipula la Ley de la materia tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 12 meses, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte. **"LAS PARTES"** podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), se deberá dar aviso por escrito con 15 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES:

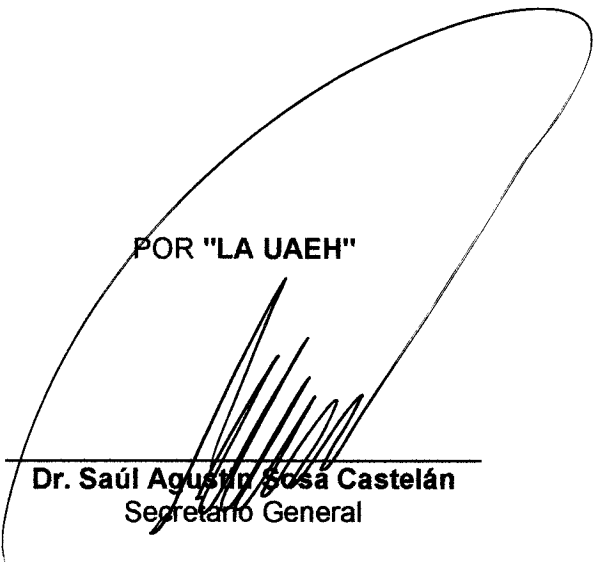
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del convenio modificadorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

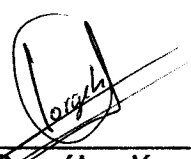
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"AMBAS PARTES"** de común acuerdo. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Hidalgo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA UAEH"


Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General

POR "TOTIS"


C.P. Jorge González Jáuregui
Representante Legal

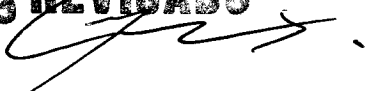
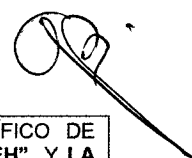
TESTIGOS


Dr. Oscar Rodolfo Suárez Castillo
Director del Instituto de Ciencias
Básicas e Ingeniería


Mtro. Fernando Díaz Sánchez
Responsable técnico



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO



LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH", Y LA EMPRESA FRITOS TOTIS S. A. DE C. V., "TOTIS". EVENTO CELEBRADO EL DÍA QUINCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ANEXO 1

Cronograma de Actividades de proyecto "DETERMINACIÓN DE NIVELES DE ACRILAMIDA EN BOTANAS y PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA SU REDUCCIÓN"

	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Evaluación de acrilamida en papa en función de las características de conservación de materia prima												
Evaluación de acrilamida en productos de maíz y trigo												
Evaluación de estrategias para reducción de acrilamida tanto en papa como snacks												
Elaboración de informe cuatrimestral de resultados												

Entregables

3 Reportes cuatrimestrales de resultados (confidenciales) con las propuestas para reducción de acrilamida.

ANEXO 2

Rubros a financiar	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	Total
Materiales y reactivos	20,000			15,000						35,000
Mantenimiento de equipos			10,000							10,000
Becas a estudiantes	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000			21,000
Apoyo para estancias, congresos, ferias						20,296.9				20,296.9
									Total	86,206.9
									IVA	13,793.1
										\$100,000.00



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO